

- Tomo II. Anexos referenciados en el proyecto básico (desde anexo I hasta anexo XVI, sin paginar).

- Tomo III. Evidencias del cumplimiento de la legislación sectorial aplicable (8 páginas).

- Tomo IV. Informe sobre preparados productos y sustancias peligrosas (sin paginar).

- Tomo V. Documentación e información derivada de la normativa aplicable (sin paginar).

- Tomo VI. Resumen no técnico de la documentación presentada (18 páginas).

La documentación relacionada, también se encuentra expuesta a información pública en formato informático, en un (1) CD-ROM.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOC, formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 19 de octubre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/14559

### 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito del Acta de Constitución y los Estatutos de la Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria (O.P.A. Cantabria) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las 13:00 horas del día 21 de septiembre de 2007, han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Organización de Profesionales y Autónomos de Cantabria (O.P.A. Cantabria). Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no, ocupación, a trabajadores por cuenta ajena, así como a las personas jurídicas que desempeñen cualquier actividad económica, así como los trabajos que realizan trabajos, de forma habitual, familiares de las personas definidas en el párrafo anterior, que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena, conforme a lo establecido en el artículo 1.3.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña María Teresa Oceja González, en su calidad de presidenta, con DNI número 13718616-J y don Abdón Bustamante Elu, en su calidad de secretario, con DNI número 72022820-E.”

Santander, 2007.—Sin firma.

07/14141

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

##### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Información pública del depósito del Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la calle Rualasal, @Rualasal en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2007, han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de la calle Rualasal “@Rualasal”. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los empresarios dedicados a la actividad profesional multidisciplinar que desarrollen su actividad en la calle Rualasal y zona de influencia, siendo los firmantes del acta de constitución doña Isabel Mancisidor Garrido, con DNI número 13692444-S, en su calidad de presidenta, doña Gema Matia Barandica, con DNI número 20188138-A, en su calidad de secretaria, doña María Carmen Incera Lavín, con DNI número 13698764-X, en su calidad de tesorera, y don José Ramón Alberro Gómez, con DNI número 15989860-F, en su calidad de Vocal.”

Santander, 2007.—Sin firma.

07/14154

### 7.5 VARIOS

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Resolución por la que se aprueba la convocatoria de solicitudes destinadas al establecimiento de un Plan de despliegue de Telecentros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Siendo de interés del Gobierno de Cantabria fomentar la Sociedad de la Información entre los ciudadanos, con independencia de la ubicación geográfica de su domicilio y haciendo especial incidencia en los grupos en riesgo de exclusión digital y social.

Considerando que los telecentros son espacios públicos y abiertos a todos los ciudadanos/as, y que es preciso mantener el crecimiento y asentamiento de estos como un servicio público vertebrador, social y del territorio, y potenciar aún más su capacidad tecnológica, mediante la promoción de un entorno afín al desarrollo moderno de las tecnologías de la información y que la divulgación y la utilización cotidiana de los Telecentros redundará en un intercambio eficaz de información e incidirá directamente sobre la formación de los recursos humanos de esta Comunidad Autónoma.

Teniendo en cuenta la Orden IND/38/2005, de 11 de julio por la que se crea y regula la Red de Telecentros de Cantabria y el programa “Cantabria SI, entra en la Red”, y en el marco de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, dentro del citado programa, para superar las barreras especiales que subsisten en materia de Nuevas Tecnologías y conocimiento de acceso a la Sociedad de la Información, se aprueba la presente convocatoria con el fin de establecer el denominado Plan de Despliegue de Telecentros en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al objeto de que aquellos Ayuntamientos, Juntas Vecinales y localidades organizadas en régimen de concejo abierto, así como otras instrucciones (albergues, residencias de mayores,

centros de atención a menores y adolescentes, etc.), asociaciones y colectivos que trabajen en el entorno de los grupos en riesgo de exclusión digital y estén interesados en la instalación de un telecentro de acuerdo con lo previsto en la citada Orden puedan solicitarlo. En su virtud,

#### RESUELVO

1.- Establecer el PLAN DE DESPLIEGUE DE TELECENTROS en la comunidad autónoma de Cantabria con el objetivo de superar las barreras especiales que subsisten en materia de Nuevas Tecnologías y conocimiento y acceso a la Sociedad de la Información, de tal manera que aquellos Ayuntamientos, Juntas Vecinales y localidades organizadas en régimen de concejo abierto, así como otras instituciones (albergues, residencias de mayores, centros de atención a menores y adolescentes, etc.), asociaciones y colectivos que trabajen en el entorno de los grupos en riesgo de exclusión digital y estén interesados en la instalación de un telecentro de acuerdo con lo establecido en la Orden IND/38/2005, de 11 de julio, puedan solicitarlo.

2.- Los interesados pueden presentar su solicitud directamente en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (Calle Cádiz, 2 – 39002 Santander), dependiente de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, o por correo electrónico en la dirección telecomunicaciones@cantabria.org o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden.

3. En la elaboración del Plan de Despliegue, a partir de las solicitudes recibidas, se tendrán en cuenta, entre otros, aspectos como la vertebración territorial, la eliminación de la brecha digital, o la atención a grupos en riesgo de exclusión digital.

4. Para más información, los interesados pueden dirigirse al teléfono 942 367 490 o a la dirección de correo electrónico: telecomunicaciones@cantabria.org.

Santander, 15 de octubre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

07/14376

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

*Información pública de la iniciación de expediente administrativo de cesión gratuita del inmueble de titularidad municipal, sito en el suelo urbanizable delimitado 3 (SUD-3).*

Habiéndose iniciado expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la entidad "Argoños V.P.O., S.L.", del inmueble de titularidad municipal, sito en el suelo urbanizable delimitado 3 (SUD-3) del municipio de Argoños, que se describe a continuación:

"Parcela XXVIII, urbana que forma parte del SUD-3 y sistema generales adscritos, que tiene una superficie de 2.995 metros cuadrados. Linda al Norte y Sur, con viario público; al Este, parcela XXVII propiedad de "Comillas Mar, S.A." y parcela XIX propiedad de don Francisco Solórzano Blanco, y al Oeste, parcela XVIII, de don José Luis López Alvarado y doña Concepción Revuelta Echevarría. Es de propiedad municipal como consecuencia del proyecto de reparcelación del SUD-3, desde el 12 de julio de 2007. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña en el tomo 1.807, libro 37, folio 139, finca 4.763. Tiene un valor de 1.878.250 euros."

El mismo se expone al público en estas dependencias municipales, a los efectos de lo señalado en el apartado 1.f) del artículo 110 del Reglamento de Bienes, por plazo de quince días a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 8 de octubre de 2007.—El alcalde, Juan José Barruetabeña.

07/14067

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

#### HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 21 de octubre de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de éste Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
Alvarado Erazo, Wilfredo	31/10/1971	B252597	00000000
Contreras Krause, Erika Lorena	07/02/1976	129907959	00000000
Muñoz Contreras, Diego Alfonso	02/11/1999	200955765	00000000

Lo cual, ordeno y mando, Castro-Urdiales, 10 de octubre de 2007.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.

07/14234

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de la aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Plazas de Aparcamiento para Residentes en el Área de Influencia de los Aparcamientos Subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander celebrado el día 27 de septiembre de 2007 ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Plazas de Aparcamiento para Residentes en el Área de Influencia de los Aparcamientos Subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander.

A efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias ante la Concejalía de Protección Ciudadana respecto a la norma citada, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establecen el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. A tal fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento, el texto completo de la norma aprobada inicialmente.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial queda elevado automáticamente al carácter de aprobación definitiva.

Santander, 11 de octubre de 2007.—El alcalde, Íñigo J. de la Serna Hernaiz.

07/14304